



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Valparaiso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO



## DECRETO # 17

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 15 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de mayo del 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3377/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015



## ESTADOS PRESUPUESTALES

II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### INGRESOS

CRI	LIBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	10,201,000.00	3,856,000.00	14,057,000.00	11,289,211.88	11,289,211.88	- 2,767,788.12	-19.69
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,850,000.00	-	1,850,000.00	727,907.75	727,907.75	- 1,122,092.25	-60.65
4	DERECHOS	2,891,000.00	1,872,000.00	4,763,000.00	3,588,405.33	3,588,405.33	- 1,174,594.67	-24.66
5	PRODUCTOS	588,000.00	50,000.00	638,000.00	758,600.48	758,600.48	120,600.48	18.90
6	APROVECHAMIENTOS	990,000.00	50,000.00	1,040,000.00	1,294,821.72	1,294,821.72	254,821.72	24.50
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	-	-	17,712.00	17,712.00	17,712.00	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	177,792,415.00	17,604,265.86	160,188,149.14	167,407,121.17	167,407,121.17	7,218,972.03	4.51
	<b>TOTAL</b>	<b>194,312,415.00</b>	<b>- 11,776,265.86</b>	<b>182,536,149.14</b>	<b>185,083,780.33</b>	<b>185,083,780.33</b>	<b>2,547,631.19</b>	<b>1.40</b>

### EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO- VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	63,546,000.00	3,118,458.26	60,427,541.74	60,142,806.75	59,406,818.25	284,734.99	0.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	16,480,000.00	5,773,169.04	22,253,169.04	22,071,199.97	18,296,648.75	181,969.07	0.82
3000	SERVICIOS GENERALES	10,270,000.00	11,863,751.04	22,133,751.04	22,091,680.17	18,646,845.57	42,070.87	0.19
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,423,000.00	18,885,802.55	20,308,802.55	20,304,574.81	18,649,772.71	4,227.74	0.02
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,678,011.00	967,916.20	4,645,927.20	4,635,327.22	4,363,106.93	10,599.98	0.23
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	97,815,404.00	37,410,437.38	60,404,966.62	60,404,849.10	60,404,849.10	117.52	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,140,000.00	4,468,689.64	5,608,689.64	2,691,085.26	2,691,085.26	2,917,604.38	52.02
	<b>TOTAL</b>	<b>194,352,415.00</b>	<b>1,430,432.83</b>	<b>195,782,847.83</b>	<b>192,341,523.28</b>	<b>182,459,126.57</b>	<b>3,441,324.55</b>	<b>1.76</b>



## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### Alcance de revisión de Ingresos

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% REVISADO
1	IMPUESTOS	11,289,211.88	10,698,177.04	94.76
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	727,907.75	54,534.00	7.49
4	DERECHOS	3,588,405.33	1,667,248.07	46.46
5	PRODUCTOS	758,600.48	63,674.06	8.39
6	APROVECHAMIENTOS	1,294,821.72	57,320.99	4.43
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,712.00	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	72,122,115.04	72,122,115.04	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>89,798,774.20</b>	<b>84,663,069.20</b>	<b>94.28</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	17,018,745.00	17,018,745.00	100.00
	CONVENIOS	37,161,920.77	32,466,550.44	87.37
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>54,180,665.77</b>	<b>49,485,295.44</b>	<b>91.33</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>143,979,439.97</b>	<b>134,148,364.64</b>	<b>93.17</b>



H. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

## Alcance de revisión de Egresos

Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
GASTO CORRIENTE	\$	95,380,449.89	\$ 34,692,463.11 36.37
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>95,380,449.89</b>	<b>\$ 34,692,463.11 36.37</b>

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
FONDO III			
FONDO IV		17,018,745.00	17,018,745.00 100.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>17,018,745.00</b>	<b>\$ 17,018,745.00 100.00</b>

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
PROGRAMA 3X1 2014		11,828,468.00	5,027,348.00 42.50
INFRAESTRUCTURA HIDRICA		2,884,731.47	525,440.24 18.21
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (CONADE 2014)		3,414,121.46	3,414,121.46 100.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS		8,476,254.79	8,476,254.79 100.00
HABITAT 2014		2,461,899.05	
HABITAT FEDERAL		3,496,300.71	3,834,535.00 64.36
FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL		537,287.74	537,287.74 100.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>33,099,063.22</b>	<b>\$ 21,814,987.23 65.91</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>145,498,258.11</b>	<b>\$ 73,526,195.34 50.53</b>
--------------	-----------	-----------------------	-------------------------------

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

### ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	5'000,000.00	4'931,605.17	394,882.47	8.01



## CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 13,035,585.54	\$ 199,006,334.49	195,587,091.86	3,419,242.63	16,454,828.17
Documentos por Pagar a Corto Plazo	5,000,000.00	6,000,000.00	5,000,000.00	1,000,000.00	6,000,000.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	2,043,655.08	2,043,655.08	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	64,850.00	4,554,431.21	2,752,005.18	1,802,426.03	1,867,276.03
Deuda Pública a Largo Plazo	7,500,338.69	0.00	2,043,655.08	2,043,655.08	5,456,683.61
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25,600,774.23</b>	<b>\$ 211,604,420.78</b>	<b>207,426,407.20</b>	<b>\$4,178,013.58</b>	<b>\$29,778,787.81</b>

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.42 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$207'426,407.20 que representa el 107.84% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.55% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.45% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 38.76% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 2.66% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$60'142,806.75, representando un 2.09% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$58'910,643.09.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$108'941,014.11, siendo el gasto en nómina de \$60'142,806.75 el cual representa el 55.21% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	9.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	9.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	14.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	4.0



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	20.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	38.8
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	29.9
Gasto en Seguridad Pública	30.4
Gasto en Obra Pública	22.7
Gasto en Otros Rubros	17.0

### c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.6
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

### OTROS PROGRAMAS

### d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	70.6
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	12.5
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	81.3

f) Programa de Infraestructura Hidrica

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo de Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

### h) Fondo de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

### i) Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	33.3
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### j) Fomento a la Urbanización Rural

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



## k) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario se depositan menos de 33 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 88.46% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Valparaíso, Zacatecas, cumplió en 44.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1437/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	12	5	7	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	7
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del	37	24	13	Solicitud de Intervención del	13



M. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Órgano Interno de Control			Órgano Interno de Control	
Subtotal	49	29	21	21
Acciones Preventivas				
Recomendación	6	1	5	Recomendación 5
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	2	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores 1
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	20	0	19	Fincamiento Responsabilidad Administrativa 19
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores 1
			1	Recomendación 1
Subtotal	29	3	27	27
TOTAL	78	32	48	48

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/51-005-01, AF-14/51-008-01, AF-14/51-018-01, AF-14/51-020-01, AF-14/51-028-01, AF-14/51-030-01, AF-14/51-032-01, AF-14/51-034-01, AF-14/51-036-01, AF-14/51-038-01, AF-14/51-040-01, PF-14/51-003-01, PF-14/51-005-01, PF-14/51-007-01, PF-14/51-009-01, PF-14/51-011-01, PF-14/51-013-01, PF-14/51-015-01, OP-14/51-019-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación y Seguimiento en Ejercicios Posteriores:

AF-14/51-042 y OP-14/51-023.- Por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/51-005, AF-14/51-008, AF-14/51-018, AF-14/51-020, AF-14/51-028, AF-14/51-030, AF-14/51-032, AF-14/51-034, AF-14/51-036 y AF-14/51-038, AF-14/51-040. Así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación números AF-14/51-001, AF-14/51-003, OP-14/51-015 y OP-14/51-017, así como la de Seguimiento en Ejercicios Posteriores AF-14/51-009 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-51-2014-052/2015 por la cantidad de **\$3'060,428.31** (TRES MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 31/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/51-013.- Por la cantidad de \$97,120.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), relativo a pagos realizados por concepto de prestación de servicios de los que no se presentaron comprobantes con requisitos fiscales así como la justificación que permita comprobar y transparentar la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.



- AF-14/51-015.- Por el orden de \$123,314.10 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 10/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de compra de refacciones y mantenimiento a vehículos oficiales, trabajos de impresión para varias oficinas y compra de consumibles para varios eventos de los que no se cuenta con el comprobante con requisitos fiscales vigente que permita comprobar y transparentar la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de su Reglamento; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- AF-14/51-017.- Por la cantidad de \$2'193,801.18 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 18/100 M.N.), por autorizar y no vigilar la recuperación de préstamos personales que carecen de documentos mercantiles que garanticen su recuperación legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda mencionada.

- AF-14/51-024.- Por el orden de \$148,449.94 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), relativo a bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2014, que no fueron ubicados físicamente y en funciones del municipio, consistentes en 10 mesas plegables, una laptop y cuchillas de cucharón delantero de retroexcavadora. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 92 fracción XVII 96 fracciones I y II, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles, Joselito Flores Rosas, Manuel Carrillo Nava y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Secretario de Gobierno Municipal, Oficial Mayor y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los cuatro primeros mencionados y Directa la última de ellos.
- PF-14/51-001.- Por el orden de \$348,389.91 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la



Cuenta Bancaria 0194562453 de BBVA Bancomer, mediante transferencia de fecha 14 de marzo de 2014, por un importe de \$70,000.00 a favor de Almazán Hermanos, S. A. de C.V y la transferencia bancaria del 29 de abril de 2014, a favor de Grupo Torres Corzo Automotriz de San Luis y Zacatecas S.A. de CV., por la cantidad de \$278,389.91, por concepto de adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como de equipo de transporte; erogaciones que se consideran como improcedentes para realizarse con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos, debido a que no corresponden a los conceptos autorizados en el artículo 33, apartado A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos el 14 de febrero de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles, Lucila Valenzuela Mercado y Reyna Grisell Reyes Bautista, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- OP-14/51-001.- Por el orden de \$77,058.75 (SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), por sobreprecio en el concepto de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor, concreto hecho en obra  $f_c=250$  kg/cm<sup>2</sup>, agregado máximo 3/4" acabado escobillado y por no cumplir con la resistencia del concreto programada de 250 kg/cm<sup>2</sup> en el concepto de pavimento de concreto



hidráulico, ya que presenta una resistencia promedio de 137 kg/cm<sup>2</sup>, en la obra denominada "Reconstrucción de camino, construcción de vados y pavimento en camino al panteón km. 0+000 al 1+165, en la comunidad de Potrero de Gallegos", aprobada del Programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 41, 46, 48, 52, 53, 55, 64 y 67 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento, así como norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3; y artículos 62, 74 fracción III, V, VIII y XXVI, 99, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. Eleuterio Ramos Leal y Reyna Grisell Reyes Bautista como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente.

OP-14/51-009.- Por la cantidad de \$72,294.43 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), por sobreprecio en el concepto de pavimento de concreto hidráulico hecho en obra, acabado con cepillo texturizado de 15 cm de espesor, resistencia normal  $f_c=250$  kg/cm<sup>2</sup>, agregado máximo 3/4", reforzado con malla electrosoldada 6x6/10/10, incluyendo cimbra y descimbra, curado del concreto, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución en la obra denominada "Construcción de andador Av. Nicolás Bravo, Valparaíso" aprobada del Fondo de Contingencias Económicas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46, 48, 52, 53, 55, 64 y 67 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIII, y XIV, 114,



115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Eleuterio Ramos Leal y Reyna Grisell Reyes Bautista, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa, respectivamente.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.



M. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$3'060,428.31 (TRES MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 31/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

## COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**

**SECRETARIA**

**SECRETARIA**

*Iris Aguirre B.*

**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO**



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Patricia m. Hdz. Vaca*

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**